ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo Prevención y Atención Emergencias	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

DIAGNÓSTICO TÉCNICO No. DI-4673
SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
Evento SIRE No. 105904 – Nivel de Emergencia 1 – No. 3014

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ	**VICTOR MANUEL HEWITT VALBUENA** **TULIO ISMAEL VILLAMIL VEGA**				**SOLICITANTE:**
COE:	21 - 25	**MOVIL:**	4		**Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá – COBB**
FECHA:	12 de mayo de 2010	**HORA:**	17:30		

DIRECCIÓN:	Transversal 30 No. 53B-26 Sur	**ÁREA DIRECTA:**			60 m^2		
BARRIO:	San Vicente	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			14		
UPZ:	42 - Venecia	**FAMILIAS**	4	**ADULTOS**	7	**NIÑOS**	7
LOCALIDAD:	6 – Tunjuelito	**PREDIOS EVALUADOS**		1			
CHIP	AAA0015OTNX	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-9262		

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [ ] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [X]

3. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS

En horas de la tarde del 12 de mayo de 2010, se presentó un accidente de tránsito en el cual el vehículo de Servicio Público de placas SDG-378, de la Empresa de Transportes Santa Lucia, impactó contra la vivienda de la Transversal 30 No. 53-26 Sur en el barrio San Vicente de la Localidad de Tunjuelito.

En el predio de la Transversal 30 No. 53-26 Sur, se emplaza una vivienda que hacia su costado oriental es de un (1) nivel, construida en mampostería simple, piso en placa de mortero recubierta por baldosa y cubierta liviana en tejas de zinc soportada por elementos de madera que reposan directamente sobre los muros divisorios y de cerramiento, así mismo y hacia el costado occidental la vivienda presenta dos (2) niveles, construidos en mampostería simple, placa de entrepiso en concreto y cubierta liviana a un agua en tejas de zinc soportadas por elementos de madera que reposan sobre los muros de cerramiento (Fotografía 1); la vivienda presenta deficiencias constructivas relacionadas con la carencia de elementos de confinamiento y amarre del tipo vigas y columnas de amarre de concreto reforzado, que provean rigidez y ductilidad a la construcción. La vivienda se localiza en el costado suroriental de la vía de la Transversal 30 a la altura de la Calle 53B Sur. Sobre el sector donde impactó el vehículo se localizan una alcoba y la sala.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

El impacto del vehículo de Servicio Público de placas SDG-378, de la Empresa de Transportes Santa Lucia, generó daños en los muros y la carpintería metálica del sector de fachada del costado Nor-occidental de la vivienda (Fotografías 2 y 3) ocasionando el colapso parcial del muro de cerramiento de esta zona; se resalta que el nivel de daño incluye elementos inestables en la parte alta del muro y el vano de la puerta y que el impacto deformó las hojas metálicas de la puerta de acceso a lo que posiblemente corresponde a un local comercial y localizado al costado Sur de la vivienda, por lo que no se pudo entrar al mismo, sin embargo desde el exterior no se observaron daños en este sector. Adicionalmente se resalta que parte de la carrocería del vehículo impactó contra la placa de entrepiso del segundo nivel ocasionando agrietamiento sobre el muro exterior del segundo nivel en un área aproximada de un metro cuadrado. Por lo anterior, se consideró que la estabilidad estructural y la habitabilidad del sector frontal de la vivienda se encontraban comprometidas en el corto plazo ante cargas normales de servicio; se destaca que la vivienda afectada presenta una entrada auxiliar hacia la parte posterior y segundo nivel por el costado oriental del predio.

Adicionalmente, por la posibilidad de colapso o caída de elementos de mampostería sobre el andén del costado Nor-occidental de la Transversal 30 a la altura de la Calle 53B, se consideró que la transitabilidad de dicho sector de la vía se encontraban comprometidas en el corto plazo, lo que generaba una situación de riesgo público por la posibilidad de afectación en la integridad física de los peatones que usan el referido andén.

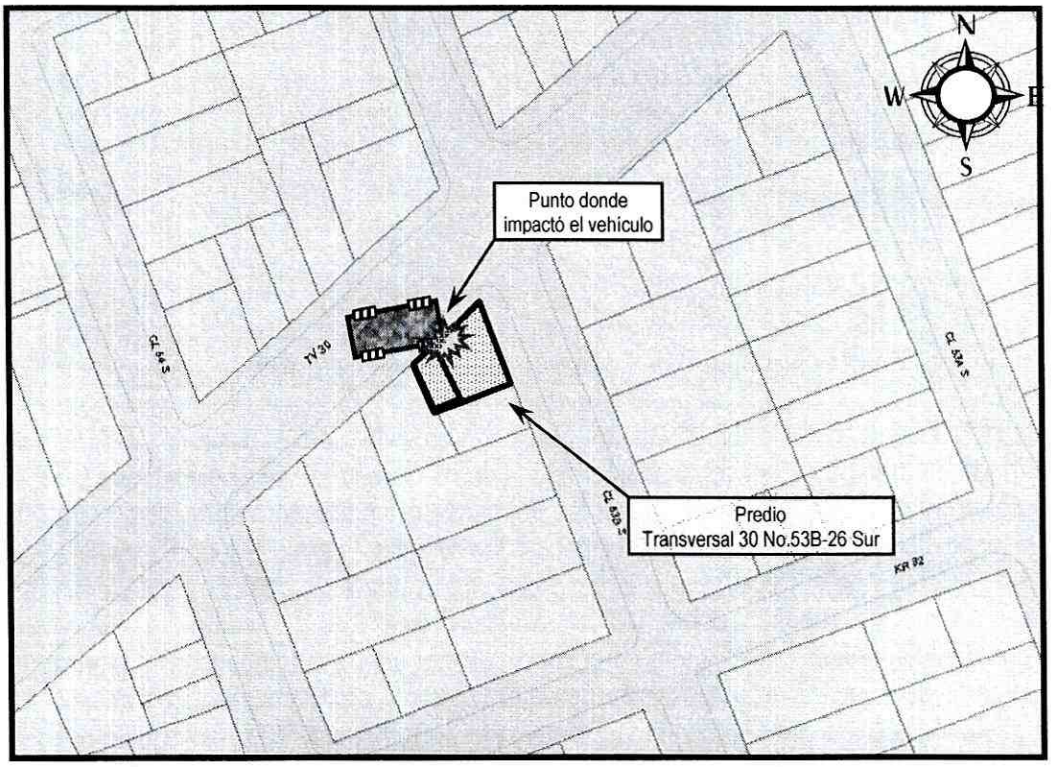
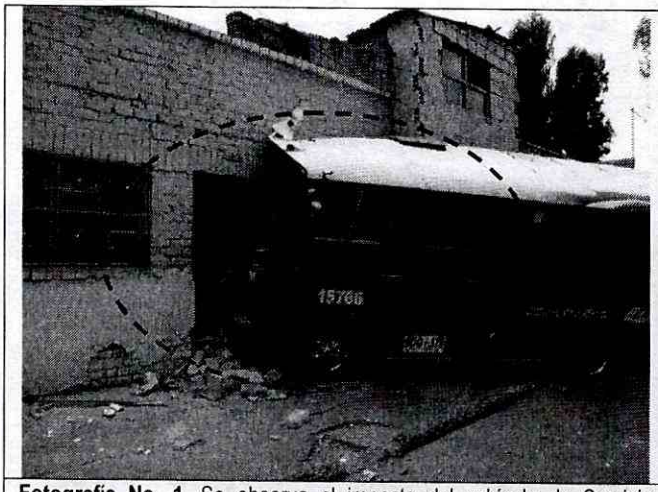


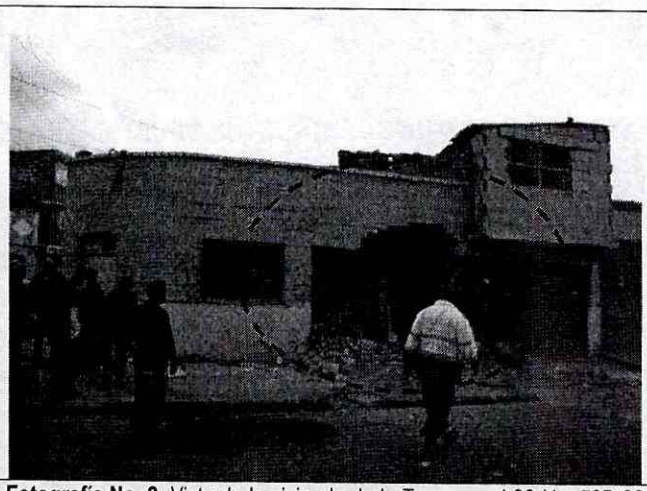
Figura No. 1. Localización del predio de Transversal 30 No. 53B-26 Sur, afectado por el impacto de un vehículo.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

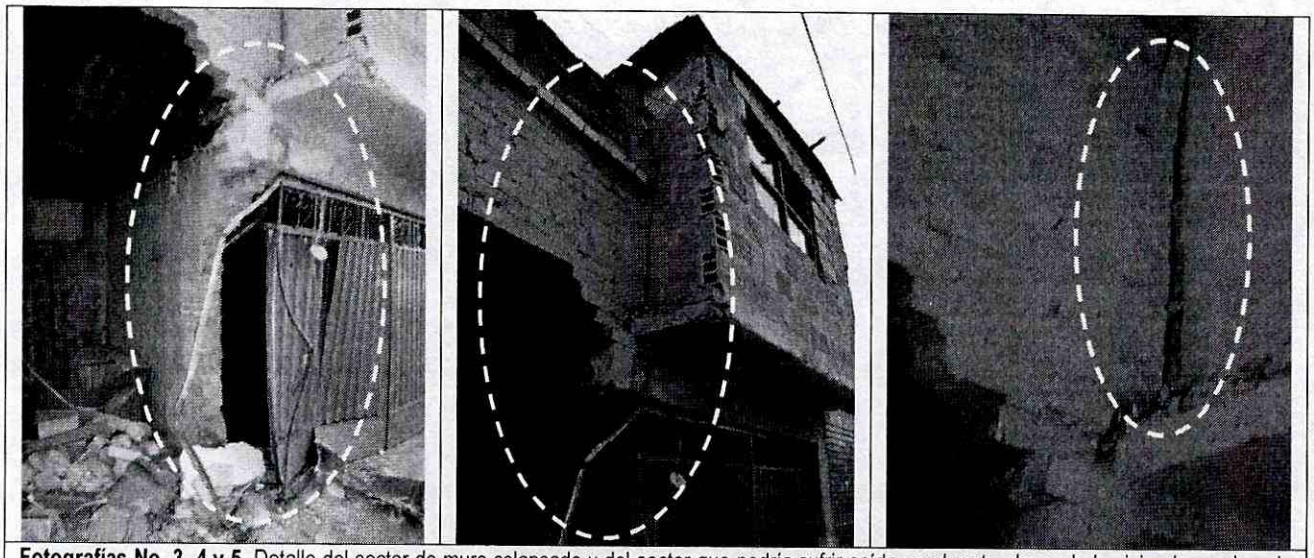
4. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía No. 1. Se observa el impacto del vehículo de Servicio Público de placas SDG-378, de la Empresa de Transportes Santa Lucia, sobre la fachada del costado Nor-occidental de la vivienda de la Transversal 30 No. 53B-26 Sur.



Fotografía No. 2. Vista de la vivienda de la Transversal 30 No. 53B-26 Sur, afectada por el impacto de un vehículo.



Fotografías No. 3, 4 y 5. Detalle del sector de muro colapsado y del sector que podría sufrir caída en el corto plazo, de la vivienda emplazada en la Transversal 30 No. 53B-26 Sur, en el barrio San Vicente de la Localidad de Tunjuelito.

5. AFECTACIÓN:

#	NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	P	A	N	DAÑOS EN VIVIENDA
1	Elvira Herrera Herrera	Transversal 30 No. 53B-26 Sur		14	7	7	Daño en muros (colapso parcial, agrietamiento severo) y elementos de carpintería metálica (deformación) de la fachada de la vivienda.

P: Total Personas A: Adultos N: Niños

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	CUAL?	

6. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- En el corto plazo se podría generar el colapso de secciones de muros del sector de la fachada de la vivienda de la Transversal 30 No. 53B-26 Sur, comprometiendo la estabilidad estructural y habitabilidad de la habitación y la sala ubicadas en la zona Nor-occidental de la vivienda, así como la transitabilidad del andén del mismo costado de la Transversal 30 a la altura de la Calle 53B Sur y la integridad física de los transeúntes que usan dicho andén.

7. ACCIONES ADELANTADAS

- El día 12 de Mayo de 2010, evaluación cualitativa de la vivienda de la Transversal 30 No. 53B-26 Sur en el barrio San Vicente de la Localidad de Tunjuelito, afectada por el impacto del vehículo de Servicio Público de placas SDG-378.

- Solicitud de restricción de uso mediante Acta No. 005041 del 12 de Mayo de 2010, de la habitación y la sala localizadas en la zona frontal (costado noroccidental) de la vivienda de la Transversal 30 No. 53B-26 Sur, hasta tanto los responsables de la situación de emergencia realicen el retiro controlado de los sectores de muro en riesgo de caída y/o colapso. Acta firmada por la señora Elvira Herrera Herrera.

- Se realizo el retiro controlado del vehículo de Servicio Público de placas SDG-378, actividad durante la cual no se presentó ningún tipo de afectación adicional a la edificación de la Transversal 30 No. 53B-26 Sur en el barrio San Vicente de la Localidad de Tunjuelito.

- El día 12 de Mayo de 2010, señalización y restricción de tránsito por medio de cinta de balizaje, del andén del costado Nor-Occidental de la Transversal 30 a la altura de la Calle 53B Sur, por la situación de riesgo público generada por la posibilidad de colapso o caída de sectores de mampostería de la fachada de la vivienda de la Transversal 30 No. 53B-26 Sur.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

- El día 12 de Mayo de 2010, se solicito apoyo a través de la Red Distrital, para suministrar 10 cercos de 3 metros, 30 metros de poli sombra, puntilla, alambre y herramienta manual, para realizar señalización y restricción del paso peatonal del andén del costado Nor-Occidental de la Transversal 30 a la altura de la Calle 53B Sur, por la situación de riesgo público generada por la posibilidad de colapso o caída de sectores de mampostería de la fachada de la vivienda de la Transversal 30 No. 53B-26 Sur.

- El día 12 de Mayo de 2010, solicitud de apoyo a través de la Red Distrital, de parte de la Alcaldía Local de Tunjuelito, para que desde su competencia adelante las acciones administrativas tendientes a garantizar que los responsables de la situación de emergencia implementen en el menor plazo posible acciones tendientes a mitigar la condición de riesgo generada en el predio de la Transversal 30 No. 53B-26 Sur y en el andén del costado Nor-occidental de la Transversal 30 a la altura de la Calle 53B Sur .

8. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad de la sala y la alcoba del sector frontal (costado noroccidental) de la vivienda emplazada en el predio de la Transversal 30 No. 53B-26 Sur en el barrio San Vicente de la Localidad de Tunjuelito, se encuentran comprometidas en el corto plazo ante cargas normales de servicio, por causa de la posibilidad de caída o colapso de elementos de mampostería afectados por el impacto del vehículo de Servicio Público de placas SDG-378, registrado el 12 de Mayo de 2010.

  De manera adicional, la transitabilidad del andén del costado Nor-occidental de la Transversal 30, a la altura de la calle 53B Sur, se encuentra comprometida en el corto plazo por causa de la posibilidad de colapso y/o caída de elementos de mampostería de la fachada de la vivienda de la Transversal 30 No. 53B-26 Sur, lo que se constituye en una situación de probable riesgo público por la posibilidad de afectación de la integridad física de los transeúntes que usan el referido andén.

9. ADVERTENCIA

- Al responsable y/o los responsables del predio de la Transversal 30 No. 53B-26 Sur, consultar la reglamentación urbanística definida para el barrio San Vicente de la Localidad de Tunjuelito, por la Secretaría Distrital de Planeación (antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital - DAPD), con el objeto de establecer aspectos que no son competencia de la DPAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo, definidas para el sector donde se ubica el predio de la referencia.

10. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o los responsables del predio de la Transversal 30 No. 53B-26 Sur, Barrio San Vicente de la Localidad de Tunjuelito, mantener la restricción de la habitación y la sala localizadas en la zona frontal

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

(costado noroccidental) de la vivienda, hasta tanto se realice, por parte del responsable de la situación de emergencia, el retiro controlado de los sectores de muros inestables y en riesgo de caída y/o colapso, y se implementen medidas que garanticen la estabilidad estructural de la fachada y de la construcción en general, y se recuperen las condiciones de habitabilidad de la vivienda y de transitabilidad del andén localizado frente a ella, así como la integridad de los habitantes de la vivienda y de los transeúntes que usan el referido andén.

- Al responsable de la situación de emergencia, realizar el retiro controlado de los escombros de muros de la fachada de la vivienda de la Transversal 30 No. 53B-26 Sur, y realizar la demolición y retiro controlado de los sectores de muros que no colapsaron pero que quedaron suspendidos o inestables y en riesgo de caída o colapso. De igual manera, llevar a cabo la rehabilitación de la fachada y adelantar las reparaciones a que haya lugar para subsanar las afectaciones generadas durante el accidente del vehículo de Servicio Público de placas SDG-378; operaciones en las cuales se deben cumplir los niveles de seguridad exigidos por la normativa (Decreto No. 926 de 2010 – Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10), para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos y contar con la asesoría de personal competente.

- Al responsable y/o responsables del predio de la Transversal 49C No. 76A-76 Sur, en caso de no existir restricciones, implementar acciones para el mantenimiento, reforzamiento y mejoramiento de la construcción, las cuales deben ser ejecutadas con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente para el barrio, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Se recomienda al responsable y/o responsables de la construcción evaluada, realizar un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de la misma e informar a esta entidad si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen su estabilidad.

- Me permito recordar que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de la edificación y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95). Dado que la situación planteada se presenta en predio privado, la DPAE está impedida para intervenir en estos predios; además no cuenta con proyectos ni recursos para reparación y/o mejoramiento de viviendas por lo que estas obras y/o reparaciones deben ser adelantadas por los propietarios. Se destaca además, que de acuerdo con el Decreto 332 de 2004, la DPAE no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones.

- A la Alcaldía Local de Tunjuelito, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes de la vivienda emplazada en el predio de la Transversal 30 No.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

53B-26 Sur, así como de los transeúntes que usan el andén del costado Nor-Occidental de la Transversal 30 a la altura de la Calle 53B Sur.

11. NOTA

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual del reconocimiento de campo efectuado durante la visita, por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre los predios corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

NOMBRE	TULIO ISMAEL VILLAMIL VEGA
PROFESIÓN	INGENIERO DE MINAS
MATRÍCULA	2521875094 CND
NOMBRE	VICTOR MANUEL HEWITT VALBUENA
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL – MAGISTER EN ESTRUCTURAS
MATRÍCULA	17202-087317 CLD
NOMBRE	DARWIN JAVIER ORTIZ GONZALEZ
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL.
MATRÍCULA	25202 – 73973 CND

Elaboró

Elaboró

Révisó

Vo. Bo. ARQ. JORGE ALBERTO PARDO
SUBDIRECTOR DE EMERGENCIAS

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co